JUSTIFICACIÓN PARA LA PRÓRROGA Y MODIFICATORIO No. 2 DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SS-CMA-003-2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA – SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA SALUD Y EL CONSORCIO AUDITORIA PPNA 2025.

Montería, 16 de septiembre de 2026

INFORMACIÓN GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE CONSULTORÍA
NÚMERO	SS-CMA-003-2025
OBJETO	AUDITORÍA DE CUENTAS MÉDICAS DE LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN MIGRANTE Y PPNA
CONTRATISTA	CONSORCIO AUDITORIA PPNA 2025, identificado con NIT 902.030.223-6, representado por RAUL ARMANDO OLACIREGUI MARQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía Nº 77.183.210
SUPERVISOR	JUAN SEBASTIÁN POVEDA GULFO Profesional Universitario Autorizaciones Médicas Secretaría de Desarrollo de la Salud de Córdoba
VALOR	NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($998.701.685).
PLAZO INICIAL	CUATRO (4) MESES
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	14 DE FEBRERO DE 2026
FECHA ACTA DE INICIO	17 DE MARZO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN PRÓRROGA 1	16 DE SEPTIEMBRE DE 2026
MODIFICACIONES REALIZADAS **N/A**	
INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	PRÓRROGA Y MODIFICATORIO No. 2
VALOR ADICIONAR	N/A
CDP	N/A
FORMA DE PAGO	N/A
PRÓRROGA	DOS (2) MESES

JUSTIFICACIÓN DE LA PRÓRROGA

Que, el Supervisor del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SS-CMA-003-2025 celebrado entre el DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA – SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA SALUD y el CONSORCIO AUDITORIA PPNA 2025, se permite manifestar lo siguiente:

Que, el DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA y el CONSORCIO AUDITORIA PPNA 2025, celebraron el CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SS-CMA-003-2025, en fecha 14 de febrero de 2026, cuyo objeto es: "AUDITORÍA DE CUENTAS MÉDICAS DE LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN MIGRANTE Y PPNA", por un valor de NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($998.701.685), incluidos costos directos e indirectos, con un plazo de ejecución de CUATRO (4) MESES.

Que, este contrato inició en fecha 17 de marzo de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Que, el 16 de julio de 2026 se celebró la prórroga y modificatorio No. 1 al contrato referenciado, ampliando el plazo de ejecución del mismo en dos (2) meses más; teniendo como fecha de terminación el 16 de septiembre de 2026.

Ahora bien, en mi condición de supervisor del Contrato No. SS-CMA-003-2025, atendiendo la solicitud y justificación técnica radicada el 8 de septiembre de 2026 por el contratista CONSORCIO AUDITORÍA PPNA 2025, manifiesto concepto técnico favorable y solicitar el trámite administrativo para la formalización y suscripción de la Prórroga No. 2 por el término de dos (2) meses más, contados a partir del vencimiento del plazo actual (16 de septiembre de 2026), teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Fundamentos Técnicos y Operativos que Sustentan la Nueva Prórroga

Del seguimiento ejercido por esta supervisión al avance del contrato y a lo expuesto en el informe del 8 de septiembre de 2026, se destacan los siguientes elementos fácticos:

- **Estado del Universo Documental:**

El contrato cuenta con un universo consolidado de 6.968 facturas. A la fecha, el contratista completó el 100% de las fases de recepción, inventario documental, clasificación, extracción de variables y digitalización de los expedientes.

- **Cuello de Botella en la Validación de RIPS (Avance del 66%):**

Se registra una validación efectiva de RIPS correspondiente al 66% de las facturas. El 34% restante se encuentra supeditado a que diversas Instituciones Prestadoras de Salud (IPS) suministren o subsanen los archivos de soporte requeridos. La falta de respuesta y dificultades de comunicación con algunas entidades han impedido cerrar este porcentaje dentro del cronograma previsto.

- **Flujo Administrativo de Pagos:**

El contratista reportó demoras en los trámites y desembolsos de los pagos asociados a la ejecución del contrato; no obstante, ha mantenido activo el recurso humano y tecnológico para dar continuidad a la operación.

2. Justificación de la Viabilidad de la Prórroga No. 2 y Protección del Interés Público

Si bien se trata de una segunda prórroga contractual, la supervisión encuentra que la solicitud reúne los presupuestos jurídicos y de conveniencia administrativa:

- **Causales Objetivas y No Imputables a Desidia:** Las demoras acumuladas obedecen a factores externos, particularmente a la falta de suministro oportuno de archivos e información por parte de los terceros auditados (IPS) y la verificación obligada de aseguramiento.
- **Defensa del Erario Departamental:** La auditoría integral tiene por finalidad salvaguardar los

recursos públicos de la salud, asegurando que solo se reconozcan servicios debidamente justificados. Limitar el plazo de manera intempestiva obligaría a emitir cierres sin la rigurosidad técnica necesaria, exponiendo al Departamento a litigios o inconsistencias financieras.

- **Cumplimiento Integral del Objeto:** Otorgar los dos (2) meses adicionales garantizará la entrega de resultados verídicos, con trazabilidad, confiabilidad y soporte probatorio pleno.

3. Aspectos Jurídicos, Garantías y Recursos

1. Sin Erogación Presupuestal: La presente prórroga es exclusivamente en tiempo y no genera costo adicional alguno para el Departamento de Córdoba.

2. Actualización de Garantías: El contratista queda obligado a ampliar la vigencia de la póliza única de cumplimiento (amparo de cumplimiento, salarios y prestaciones, y demás contemplados) en proporción al plazo adicional otorgado y el término legal de liquidación.

4. Solicitud y Conclusión

Conforme a las razones técnicas, jurídicas y operativas sustentadas anteriormente, solicito comedidamente la elaboración y suscripción del documento contractual modificatorio al Contrato SS-CMA-003-2025 para su prórroga por dos (2) meses calendario.

La solicitud se fundamenta jurídicamente en lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley 80 de 1993, que establece el deber de las entidades estatales de adoptar las medidas necesarias para asegurar la correcta ejecución del contrato, así como en el principio de continuidad del servicio público. La prórroga que se pretende celebrar, mantiene la finalidad inicial del contrato y que los cambios sean indispensables para asegurar su ejecución. En aplicación de estos fundamentos y bajo los principios de responsabilidad, planeación y proporcionalidad, la prórroga resulta procedente, estrictamente necesaria y orientada al cumplimiento integral del objeto pactado; lo cual no afecta el valor del contrato.

Con arreglo a lo expuesto, es oportuno y evidente la necesidad de realizar la prórroga No. 2 al CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SS-CMA-003-2025, ampliando su plazo de ejecución por **dos (2) meses** más, con el fin de garantizar la continuidad de la "AUDITORÍA DE CUENTAS MÉDICAS DE LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN MIGRANTE Y PPNA".

Atentamente,

Firmado digitalmente por Juan Sebastián Poveda Gulfo

JUAN SEBASTIÁN POVEDA GULFO
Profesional Universitario Autorizaciones Médicas
Secretaría de Desarrollo de la Salud de Córdoba
Gobernación de Córdoba
Supervisor